

**CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO**



San Fernando del valle de Catamarca, 03 de marzo de 2022

Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Nicolás Zavaleta

S_____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores concejales miembros de este Concejo Deliberante, a fin de que incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente Proyecto de Ordenanza. -

Sin otro particular, lo saludo
con distinguida consideración y respeto.

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO

ASUNTO: RECONVERSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS CALLES QUE CONFORMAN LA TRAMA URBANA DEL BARRIO VILLA PARQUE NORTE.-

FUNDAMENTO

El presente proyecto de Ordenanza tiene como finalidad, brindarles a los vecinos del barrio Villa Parque Norte ubicado en el sector norte de nuestra ciudad, la reconversión del alumbrado público debido al pedido de los vecinos que fueron quienes nos plantearon esta problemática.

Todos sabemos que si contamos con un sistema de buena iluminación en los barrios, tenemos mayor seguridad, los robos y hurtos disminuyen, los vecinos sienten mayor protección disfrutando de un buen servicio.

Es nuestro deber como representantes de nuestra Ciudad Capital, que las familias puedan tener una mejor calidad de vida, y son nuestros proyectos las herramientas como aporte para que cada vecino, como en este caso del Barrio Villa Parque Norte, puedan tener y complacerse de una mejor Iluminación a través de la reconversión del alumbrado público.

Por todo lo expuesto y considerando una verdadera necesidad, es que invito a los Señores Concejales a que me acompañen con su voto positivo al siguiente Proyecto de Ordenanza.-



EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º:Dispónese a través de las áreas pertinentes del departamento ejecutivo municipal, la reconversión del alumbrado público de las calles que conforman la trama urbana del barrio Villa Parque Norte.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la siguiente Ordenanza, deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTICULO 3º: De forma.